

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7690** *HIDRO WATER, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*FLUXTEK EUROPE, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, en fecha 21 de noviembre de 2022, Culligan International Spain, S.L.U., en su calidad de socio único común de las sociedades Hidro Water, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") y Fluxtek Europe, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida"), ha acordado la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de Fluxtek Europe, S.L.U. por Hidro Water, S.L.U. con extinción, vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, esto es, Fluxtek Europe, S.L.U. y transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión proyectada consiste en una fusión especial entre sociedades gemelas, asimilable a la absorción de sociedades íntegramente participadas, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, dado que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio único, esto es, Culligan International Spain, S.L.U. Consiguientemente y de conformidad con el citado artículo 52 en relación al artículo 49.1.3º, ambos de la LME, no procede aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente.

De conformidad con el Artículo 43 de la LME, se deja expresa constancia del derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 44 del referido texto legal, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Aldaia (Valencia), 21 de noviembre de 2022.- El Presidente del Consejo de Administración de Hidro Water, S.L.U. y de Fluxtek Europe, S.L.U, D. Francisco Coruche de Castro e Almeida.

ID: A220047988-1